

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Poveda Montero.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Poveda Montero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 4 de febrero de 2004 de la menor G.P., M.T., expediente núm. 29/04/0125/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Luque Olalla.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Luque Olalla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de no desamparo de fecha 10 de febrero de 2004 de los menores P.L., M. y O.L., R.S., expedientes núm. 29/03/0424-0446/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Adelina Viorica Ionita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia relativo al acogimiento preadoptivo del menor

E.V.I. y suspensión de visitas a doña Adelina Viorica Ionita al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), en trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo referente al menor E.V.I. y suspensión de visitas, expediente núm. 29/03/0486/00.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Jaime Cortés y doña Esperanza Vargas Zuritas.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Jaime Cortés y doña Esperanza Vargas Zuritas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 25 de febrero de 2004 de la menor J.V., V., expediente núm. 29/98/0539/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Quesada Osuna y doña Carmen Romero Fernández.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Quesada Osuna y doña Carmen Romero Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 4 de febrero de 2004 del menor Q.R., B., expediente núm. 29/03/0661/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don David Jesús Fernández Delgado y doña Louise Scibilia Nichola.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Jesús Fernández Delgado y doña Louise Scibilia Nichola al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 19 de noviembre de 2003 del menor F.S., Y., expediente núm. 29/03/0591/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

EDICTO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción del pago y reintegro de prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27) significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

En concepto de LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos):

Caja de Madrid. 2038 -Sucursal 9801.
C/Paseo de Almería, 55. Almería.
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuenta de Recursos Diversos Provincial.
C/C núm. 716000148710.
Deuda: 749,30 euros.

En concepto de Ayuda Económica Complementaria:

Unicaja.
OP C/Sierpes, 22. Sevilla.
Cuenta Restrictiva de Ingresos Especial FAS.
CCC 2103-0722-82-0030022044.
Deuda: 123,75 euros.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la Resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Isabel López Berenguel.
C/ Haza de Acosta, Duplex 55.
04009-Almería.
Expte: 04/00004375-L/1990.

Almería, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión no Contributiva

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión no Contributiva de Jubilación a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril)

Doña Carmen Rodríguez Lázaro.
DNI: 27.071.725.
Ctra. Cabo de Gata-Pujaira.
04150-Níjar (Almería).
Expte: 04/000164-J/1997.
Deuda: 91,84 euros.

Almería, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión no Contributiva

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión no Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se